

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al señor Juez que revisada la actuación aún no ha sido notificada la parte demandada. Sírvese proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Demandante:	Martha Lucia Ferreira Ferreira
Demandado:	Pablo Nelson Betancur
Radicación:	63-001-41-05-001-2019-00342-00

Armenia, Catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En razón a la constancia que antecede en la que se informa que se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada, se requiere a la parte demandante para realice la respectiva notificación de la demanda ejecutiva, so pena de aplicar la sanción prevista en el artículo 30 del C.P.T.S.S.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ

LEMJ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f041d9162632ec1f9867dffd8ad72400468e72c1808c3d48487edf61ff3959**

Documento generado en 14/09/2022 11:17:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>